

nima» y de «Telemarketing, Catálogo y Promociones, Sociedad Anónima», requerida por D. José Manuel Leal Morales y la entidad mercantil «Pumardongo, Sociedad Anónima» mediante acta de requerimiento autorizada por el Notario de Sevilla D. Arturo Otero López-Cubero, el día 30 de octubre de 2006.

Quinto.—Mandato al Consejo de Administración para la designación de Letrado Asesor.

Sexto.—Consecuencias económicas, laborales y organizativas de la fusión entre el Monte y Caja San Fernando.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Lectura y, si procede, aprobación de acta.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, sito en Bollullos de la Mitación (Sevilla), en carretera Prado de la Torre, sin número, y a obtener de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Por lo que se refiere a la modificación estatutaria propuesta en el punto segundo del orden del día, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Las representaciones para asistir a la Junta se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales.

Bollullos de la Mitación (Sevilla), 8 de enero de 2007. El Presidente del Consejo de Administración, Manuel López Casero.—932.

**CENTRE MEDIC DIAGNOSTIC  
ALOMAR, S. L.  
(Sociedad escindida)**

**CENTRE MEDIC DIAGNOSTIC  
ALOMAR TARRAGONA, S. L.**

**CENTRE MEDIC DIAGNOSTIC  
ALOMAR BARCELONA, S. L.**

**CENTRE MEDIC DIAGNOSTIC  
ALOMAR GIRONA, S. L.**

**(Sociedades beneficiarias)**

Las Juntas generales de las sociedades han aprobado, en sus reuniones celebradas el día 29 de diciembre, por una parte, la escisión parcial de la sociedad Centre Medic Diagnostic Alomar, S. L., mediante la segregación y transmisión de partes de su patrimonio a las entidades Centre Medic Diagnostic Alomar Tarragona, S. L., Centre Medic Diagnostic Alomar Barcelona, S. L., y Centre Medic Diagnostic Alomar Girona, S. L.; y otra, la absorción por parte de estas entidades de los patrimonios escindidos, que adquieren todos los derechos y obligaciones con relación a los elementos transmitidos.

La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión depositado en los correspondientes Registros Mercantiles.

Se comunica de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores, trabajadores y participacionistas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lleida, 29 de diciembre de 2006.—Por las administraciones sociales, sus Delegados permanentes, Antonio Alomar Serrallach y Laura Casanova Martínez.—365.

y 3.ª 10-1-2007

**CENTRO COMERCIAL EUROPA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad absorbente)**

**STRIKE CITY, SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de las sociedades «Centro Comercial Europa, Sociedad Anónima» y «Strike City, Sociedad Limitada», unipersonal, celebradas con carácter universal el día 2 de enero de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad «Strike City, Sociedad Limitada» unipersonal (sociedad absorbida) por parte de la sociedad «Centro Comercial Europa, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida «Strike City, Sociedad Limitada», unipersonal, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente «Centro Comercial Europa, Sociedad Anónima», todo ello conforme al proyecto de fusión suscrito por los Administradores únicos de cada una de las dos sociedades y habiéndose aprobado previamente los Balances de fusión cerrados para cada una de las dos sociedades intervinientes el día 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho de accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión; y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pontevedra, 3 de enero de 2007.—Los Administradores de las sociedades intervinientes, Magín Alfredo Froiz Planes y José María Froiz Prieto.—280.

2.ª 10-1-2007

**CENTRO DE INTEGRACIÓN  
Y GENERACIÓN DE ACTIVIDAD  
LABORAL, S. L.**

**Declaración de insolvencia**

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 169/06, ejecución 58/06, seguido a instancia de Félix Lorca de Lucas, contra la empresa «Centro de Integración y Generación de Actividad Laboral, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 21 de diciembre de 2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Declarar al/los ejecutados/s «Centro de Integración y Generación de Actividad Laboral, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 7.817,75 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral expida el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 21 de diciembre de 2006.—Secretario Judicial, Alfredo Alcañiz Rodríguez.—47.

**CHOCOFRANCE, S. A.**

**Junta General Ordinaria y Extraordinaria**

Se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 23 de Febrero del año 2.007, a las 10 horas en primera convocatoria, en el domicilio social sito en Barcelona, calle Ciudad de la Asunción, n.º 58, y en su defecto, el día siguiente 24 de

febrero del año 2007, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

**Orden del día**

Primero.—Aprobar las Cuentas Anuales comprensivas del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y la Memoria correspondientes al ejercicio de 2006.

Segundo.—Aprobar la gestión del Administrador Único durante el ejercicio de 2006.

Tercero.—Disolución y Liquidación de la Compañía. Aprobación del Balance Final.

Cuarto.—Renuncia del Administrador Único y Nombramiento de Liquidador.

Quinto.—Facultar para elevar a público los acuerdos. Sexto.—Aprobación del Acta de la Junta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que lo deseen, podrán examinar en el domicilio social o solicitar que les sea remitido, de forma inmediata y gratuita copia de los documentos que se someten a la aprobación de las Juntas.

Barcelona, 3 de enero de 2007.—El Administrador Único, Francisco Casals Estragué.—528.

**COMERCIAL TERRESTRE  
MARÍTIMA DE CÓRDOBA, S. A.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada en su domicilio social el día 30 de diciembre de 2006, acordó entre otros asuntos, transformar la sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada, y la consiguiente modificación de los Estatutos sociales.

Córdoba, 2 de enero de 2007.—El Administrador único, Alejandro Jiménez Antón.—551.

**CONSTACRE, S. L.**

**Declaración de insolvencia**

D.ª María José Ortíz Rodríguez, Secretaria Judicial Juzgado Social n.º 36 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 91/2006, de este Juzgado de lo Social número 36 de Madrid, seguidos a instancia de Ángel Antonio González Mariblanca contra la empresa «Constacre, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado de fecha 18 de diciembre de 2006, por la que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total, por importe de 6.493,93 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 18 de diciembre de 2006.—D.ª María José Ortíz Rodríguez, Secretaria Judicial Juzgado Social 36.—132.

**CONSTRUCCIONES DÍAS Y OÑATE,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**Declaración de insolvencia**

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 48/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mustafa Zebta, contra «Construcciones Días y Oñate, Sociedad Limitada», se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se declara la insolvencia total de «Construcciones Días y Oñate, Sociedad Limitada», a los fines de la presente ejecución en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a